



**Secretaría de
Educación Pública**
Hidalgo crece contigo



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACION DE ESPACIOS CARDIO PROTEGIDOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DE LA RECTORÍA, L.C. GABRIEL GALVÁN PARDO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA IE”, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD HIDALGUENSE DE MEDICINA DE URGENCIAS Y DESASTRES A. C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SOCIEDAD DE URGENCIAS” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DRA. MARILIN GABRIELA OBREGÓN MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha **24 de septiembre de 2021**, “**LAS PARTES**” se celebró Convenio General de Colaboración con la participación de las universidades Tecnológica de la Sierra Hidalguense, Tecnológica de Tula Tepeji, Tecnológica de Tulancingo, Politécnica de Pachuca, Politécnica de Huejutla, e Intercultural del Estado de Hidalgo; con la finalidad establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: Educación continua, foros, congresos, diplomados, investigación, docencia, entre otras de colaboración académica, y desarrollo profesional, en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.

Segundo.- “**LAS PARTES**” acordaron en la cláusula **TERCERA** del **CONVENIO** que, para el cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, “**LAS PARTES**” definirán y elaborarán los Convenios Específicos correspondientes.

DECLARACIONES

I.- De “LA IE”:

I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo con el artículo 1° de su Decreto que modifica al diverso que la crea, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 32, de fecha 1° de agosto de 2016.

I.2. Que tiene por objeto, entre otros: Formar profesionales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos; Impulsar una educación pertinente con la cultura del entorno inmediato de los estudiantes, que incorpore elementos y



**Secretaría de
Educación Pública**
Hidalgo crece contigo



contenidos de horizontes culturales diversos; propiciar el desarrollo de las competencias comunicativas en diversas lenguas, fomentando la revitalización y el uso cotidiano de la lengua materna, promoviendo el dominio de una segunda lengua, común a los procesos de comunicación en el territorio nacional y desarrollando la enseñanza y práctica de idiomas extranjeros, como herramienta para comprender y dominar procesos tecnológicos de vanguardia y promover una comunicación amplia con el mundo; Fomentar el contacto con su entorno y el establecimiento del diálogo intercultural en un ambiente de respeto a la diversidad; Formar individuos con actitud científica, creativos, solidarios, con espíritu emprendedor, innovador, sensibles a la diversidad cultural y comprometidos con el respeto a la valoración de las diferentes culturas; y Organizar y realizar actividades de investigación y de posgrado en las áreas en las que se ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas locales, regionales, estatales, y nacionales, en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la entidad y del país.

I.3. Que el L.C. Gabriel Galván Pardo en su carácter de Encargado de la Rectoría, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido en su favor el 19 de mayo de 2022, por el Lic. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez, Secretario de educación pública del Estado de Hidalgo, por lo que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 20 y 22, fracciones I y IX, de su Decreto de Creación.

I.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UIE121002FM0.

I.5. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio, el ubicado en la Carretera Tenango a San Bartolo k.m. 2.5, S/N, El Desdavi, Tenango de Doria, Hidalgo, C.P. 43450.

II. De “LA SOCIEDAD DE URGENCIAS”:

II.1. Que es una asociación civil de especialistas en medicina de urgencias en el estado de Hidalgo, que realiza actividades de carácter científico e intercambiar conocimientos entre sus socios y con otras asociaciones similares, nacionales y extranjeras.

II.2. Realiza actividades de carácter cultural y social para incrementar el acervo humanitario requerido por los profesionales de la Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas, cultivando relaciones con asociaciones similares.

II.3. Velar por la defensa y la dignidad de los fines de sus socios y sus relaciones con otras instituciones.



**Secretaría de
Educación Pública**
Hidalgo crece contigo



II.4. Relacionarse con todos aquellos actos que le sean anexos, conexos o incidentales. Los fines de esta sociedad son eminentemente científicos, culturales y sociales.

II.5. Que su representante legal es la Dra. Marilin Gabriela Obregón Mendoza que acredita su personalidad con el nombramiento otorgado en sesión ordinaria comprobando con acta de acuerdos.

II.6. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en la calle Beneficio del Patio #406, Col Real de Minas, Pachuca de Soto Hidalgo.

II.7. Cuenta con RFC HMU150827LT1.

III. De “LAS PARTES” que:

III.1. Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

“LAS PARTES” están de acuerdo que el presente Convenio específico, tiene como finalidad establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo la creación de espacios cardio protegidos: Educación continua, foros, congresos, diplomados, investigación, docencia, entre otras de colaboración académica, y desarrollo profesional, para “LAS PARTES” en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES:

1. “LA IE”, se compromete a:

- a) Formación de recursos humanos administrativos en técnicas de reanimación cardio pulmonar en por lo menos 80% de la totalidad de su población.
- b) Realizar acciones conjuntas de vinculación y relativas a Educación Continua de su personal denominado instructores voluntarios.
- c) Destinar infraestructura para el adecuado funcionamiento del espacio cardio protegido.
- d) Proporcionar información necesaria para la elaboración y seguimiento de los proyectos que se desprenden de este Convenio Específico.



**Secretaría de
Educación Pública**
Hidalgo crece contigo



- e) Desarrollar en conjunto programas de formación, capacitación, actualización, investigación y extensión en las diferentes líneas de generación y aplicación del conocimiento en que trabajan ambas instituciones con la intención de fortalecer su capacidad y competitividad académica.
- f) La conservación y mantenimiento del equipo denominado: Desfibrilador automático externo (DAE) donado por la Fundación CardioFest.
- g) Compartir información resultante de la implementación de este espacio cardio protegido (académica, epidemiológica y clínica)

2. “LA SOCIEDAD DE URGENCIAS”, se compromete a:

- a) Realizar acciones conjuntas de vinculación y relativas a educación continua en técnicas de reanimación cardiopulmonar.
- b) Proporcionar asesoría necesaria para la elaboración y seguimiento en la creación de un espacio cardio protegido.
- c) Desarrollar en conjunto programas de formación, capacitación, actualización, investigación y extensión en las diferentes líneas de generación y aplicación del conocimiento en que trabajan ambas instituciones con la intención de fortalecer su capacidad y competitividad académica.

TERCERA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

“LAS PARTES” Acuerdan para dar cumplimiento al objeto materia del presente Convenio Específico de Colaboración, designar como responsables:

Por “LA IE”: a la persona titular de la Rectoría.

Por “LA SOCIEDAD DE URGENCIAS”: a la persona titular de la Presidencia de la Sociedad.

Representantes que acordaran las acciones que orienten posteriores acuerdos y/o convenios específicos que deriven del presente instrumento.

CUARTA. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

- a) Coordinar la elaboración de instrumentos de colaboración, los cuales deberán contener la autorización de las dependencias que tengan intervención en los mismos.
- b) Coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos de los instrumentos de colaboración que celebren “LAS PARTES”.



**Secretaría de
Educación Pública**
Hidalgo crece contigo



- c) Dar seguimiento a través de la entrega de informes escritos por los responsables institucionales, en los que se señalen los resultados obtenidos así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada instrumento, según sea el caso.

QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIONES:

“**LAS PARTES**” acuerdan que las publicaciones de diversas categorías derivadas del objeto materia del presente Convenio Específico de Colaboración (estudios, investigaciones, material didáctico, diagnóstico, artículos, folletos, así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

En caso de que “**LAS PARTES**” decidan publicar los resultados de algún proyecto o programa de trabajo, deberán celebrar previamente el instrumento jurídico que corresponda, en términos de lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normativa aplicable, con el fin de establecer de común acuerdo, las condiciones bajo las que habrá de realizarse tal publicación.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL:

Queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**” que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrato, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, las otras partes puedan ser consideradas como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a las demás, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra y deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:

De conformidad con la normatividad vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública, “**LAS PARTES**” acuerdan guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que sea intercambiada o proporcionada con motivo de la celebración y ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, y se comprometen a no divulgarla en ninguna forma sin autorización previa y por escrito de la parte que haya proporcionado la información, con las salvedades de la legislación en la materia que le sea aplicable a cada una de ellas.



**Secretaría de
Educación Pública**
Hidalgo crece contigo



OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

La responsabilidad civil de **“LA SOCIEDAD DE URGENCIAS”** es meramente educativa sobre los programas descritos para la atención del paciente con muerte súbita cardíaca. **“LAS PARTES”** acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por eventos atendidos en caso de presenciar una muerte súbita cardíaca sea cual sea el resultado de su atención.

Las obligaciones que adquiere a través del presente Convenio Específico de Colaboración deberán notificarlo a la otra parte, tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para la reparación de la situación de que se trate.

En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **“LAS PARTES”**.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales establecidos en la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que **“LAS PARTES”** se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento.

NOVENA. VIGENCIA:

El presente Convenio Específico de Colaboración, entrará en vigor a partir de su suscripción y tendrá una vigencia de cinco años.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado a solicitud de cualquiera de **“LAS PARTES”** mediante notificación por escrito a la otra parte, por lo menos con 60 (sesenta) días hábiles de anticipación, expresando las causas que motiven la terminación anticipada, y estarán de acuerdo que las acciones iniciadas deberán ser continuadas hasta su total terminación, salvo pacto en contrario de **“LAS PARTES”**.

Los instrumentos jurídicos que se suscriban entre **“LAS PARTES”** al amparo de este Convenio Específico de Colaboración, tendrán la vigencia que cada uno de ellos se consigne, sin perjuicio del señalado en el párrafo que antecede.



**Secretaría de
Educación Pública**
Hidalgo crece contigo



DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:

En caso de ser necesario realizar alguna modificación al presente Convenio Específico de Colaboración durante su vigencia, **“LAS PARTES”** señalan que esta procederá siempre que se haga por escrito y previa solicitud enviada a la otra parte con 30 treinta días naturales de anticipación. Las modificaciones o adiciones que se realicen pasaran a formar parte integrante de este instrumento, surtiendo sus efectos jurídicos desde el momento de su suscripción por las personas que cuenten con facultades para ello.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

“LAS PARTES” manifiestan que se presente Convenio Específico de Colaboración, es producto de la buena fe. Por lo que toda controversia que se derive del mismo, con motivo de su cumplimiento, será resuelta por los representantes institucionales a que se refiera la Cláusula Tercera del presente instrumento en amigable compromiso, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

Leído que fue el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman los que en él intervienen, al margen y al calce, por duplicado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 09 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

POR **“LA IE”**

POR **“LA SOCIEDAD DE URGENCIAS”**



L.C. GABRIEL GALVÁN PARDO
ENCARGADO DE LA RECTORÍA



DRA. MARILÍN GABRIELA
OBREGÓN MENDOZA
PRESIDENTA



**Secretaría de
Educación Pública**
Hidalgo crece contigo



TESTIGOS

**M.C.E. MIRIAM GALLEGOS
PACHECO
COORDINADORA DE LA LICENCIATURA
EN ENFERMERÍA**

**DR. ARMANDO LARIOS GARCÍA
PRESIDENTE FUNDACIÓN
CARDIOFEST**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD HIDALGUENSE DE MEDICINA DE URGENCIAS Y DESASTRES Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DE LA RECTORÍA, EL L.C. GABRIEL GALVÁN PARDO; "LA IE" Y "SOCIEDAD HIDALGUENSE DE MEDICINA DE URGENCIAS Y DESASTRES A.C. "LA SOCIEDAD DE URGENCIAS", EL DÍA 09 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.